



RESOLUCION NO. 418

24 DE JULIO DE 2023

“Por medio de la cual se convoca al control final para definir la selección de Natación con Aletas a los Juegos Nacionales Eje Cafetero - Valle del Cauca 2023”

El órgano de administración de la liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, en uso de sus facultades legales y;

Considerando:

1. Que el artículo 47° del Estatuto de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, sobre Funciones Generales del Órgano de Administración, establece en su literal D, expedir las normas que considere convenientes para la buena marcha de los deportes de las actividades subacuáticas y sus modalidades.
2. Que el artículo 58° del Estatuto de La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, sobre funciones generales de la Comisión Técnica, establece en su literal B, proponer, estudiar y adoptar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamentación de campeonatos.
3. Que el 11 de septiembre de 2023 se debe realizar la inscripción nominal establecido por el Ministerio del Deporte para competir en los Juegos nacionales Eje Cafetero-Valle del Cauca 2023.
4. Que a petición del equipo técnico se requiere un control evaluativo final de las competencias de piscina de los atletas en cada una de las pruebas a competir en los Juegos Nacionales Eje Cafetero-Valle del Cauca 2023.

Resuelve:

Artículo Primero: Convocar a los deportistas de la Preselección Valle a participar en las pruebas en las que se pretende evaluar con el fin de conseguir el cupo para la competencia en los Juegos Nacionales 2023, para el día 01 de septiembre de 2023 a partir de la 7:00am, en dos jornadas, cuyos horarios serán estipulados de acuerdo a las inscripciones de los deportistas.

Artículo Segundo: Cada deportista será libre de inscribir las pruebas en las que aspire a competir en los Juegos Nacionales.

Se aclara que es obligatorio competir mínimo en una prueba específica de su modalidad y distancia.

Para el efecto deberá llenar completos los datos en el link <https://forms.gle/ErLEBYzrJcDryANp8>, la cual deberá ser diligenciada hasta máximo el día 30 julio 2023.





Parágrafo. Los deportistas inscritos deberán estar durante el tiempo del control en el escenario, pues podrán ser requeridos por el cuerpo técnico o metodológico de Indervalle en cualquier momento.

Artículo Tercero: La dirección técnica del control estará a cargo de los Entrenadores Departamentales, Jairo Francisco Mendez Daza y Aymer Arboleda Vivas, quienes podrán cambiar el orden general de las pruebas, repetir cualquiera de ellas si es el caso.

Artículo Cuarto: El juzgamiento del evento estará a cargo de la Comisión Departamental de Juzgamiento y se conformará de acuerdo a los requerimientos del cuerpo técnico.

De todas maneras, las normas de participación, comportamiento y competencia serán las normatizadas en el Reglamento CMAS.

Artículo Quinto: La participación en el control tendrá un costo de \$20.000 por deportista, consignados a la cuenta (**Bancolombia - Corriente - 813 819 213-90 - NIT:805.010.300 LIGA VALLECAUCANA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**), hasta el día 11 agosto 2023.

Artículo Sexto. Los atletas deben tener ficha Fedecas y Seguro al día. Igualmente, su seguridad social debe estar vigente a la fecha del evento para lo que deberán presentar la certificación de la EPS.

La presente resolución rige a partir de la fecha.

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente;

Ramiro Velasco Velasco

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

